



Abril Alcalá Padilla

DIPUTADA FEDERAL

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Palacio Legislativo de San Lázaro, noviembre 15 de 2018

**DIPUTADA FEDERAL
ADELA PIÑA BERNAL
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN
DE LA LXIV LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE**



LXIV LEGISLATURA
COMISIÓN DE EDUCACIÓN

15 NOV 2018
RECIBIDO
NOMBRE: Ubaldo García
HORA: 4:29

Apreciable Diputada Presidenta:

Sirva este medio para enviarle un atento saludo, al tiempo que los suscritos diputados integrantes de la Comisión de Educación de la LXIV Legislatura, con fundamento en el numeral 3 del artículo 90 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presentamos Voto Particular en contra del dictamen con proyecto de decreto por el que se derogan diversas disposiciones de la Ley General del Servicio Profesional Docente, lo anterior para atender el trámite y proceso legislativo correspondiente en el Pleno de la Cámara de Diputados.

Sin otro particular, le reiteramos nuestras más atentas y distinguidas consideraciones.

ATENTAMENTE

Abril Alcalá Padilla
Secretaria

Ernesto Alfonso Robledo Leal
Secretario

Annia Sarhai Gómez Cárdenas
Integrante

Isabel Margarita Guerra Villareal
Integrante

Felipe Fernando Macías Olvera
Integrante

Cynthia Iliana López Castro
Secretaria

VOTO PARTICULAR que presentan las Diputadas y Diputados Secretarios de la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, LXIV sexagésima cuarta legislatura, al Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se derogan diversas disposiciones de la Ley General del Servicio Profesional Docente, sometido a la consideración del Pleno de la Comisión, durante el desarrollo de su segunda reunión ordinaria de trabajo, celebrada el miércoles 14 de noviembre del 2018.

Honorable Asamblea

Quienes suscribimos, Abril Alcalá Padilla, Ernesto Alfonso Robledo Leal, Annia Sarhai Gómez Cárdenas, Isabel Margarita Guerra Villareal, Felipe Fernando Macías Olvera, y Cynthia Iliana López Castro; diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Educación de esta soberanía, sometemos a la consideración del Pleno de esta Cámara, el presente documento que contiene nuestro **Voto Particular**, que en conjunto y conforme lo disponen a los artículos 90 y 91 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presentamos por escrito ante la Presidencia de la esta Comisión, en materia de eliminar cualquier carácter punible y cualquier amenaza para obligar a las y los trabajadores de la educación a realizar los proceso de evaluación.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 39 numeral 1 y numeral 2, fracción XVII de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 90, 91, 97, 104 numeral 1, fracción III y 191 numeral 3 del Reglamento de la Cámara de Diputados, conforme a los siguientes:

Antecedentes

A. Con fecha 23 de octubre de 2018, la Diputada Adela Piña Bernal, en ejercicio del de la facultad que le confieren la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentó ante el Pleno de esta Cámara de Diputados, **Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Servicio Profesional Docente**, en materia de eliminar los procesos de evaluación previstos en la Ley General del Servicio Profesional Docente.

B. En esa misma fecha, la Mesa Directiva de esta soberanía, otorgó el turno de esta iniciativa, remitiéndola a la Comisión de Educación para su estudio y dictamen.

C. Con fecha viernes 9 de noviembre de 2018, fue publicada en la Gaceta Parlamentaria (año XXI, número 5153) de esta Cámara, la convocatoria de la Comisión de Educación, para celebrar su segunda reunión ordinaria, programada para el miércoles 14 de noviembre del año en curso, en las instalaciones del mezzanine del edificio A (ala norte), a las 12:00 horas.

D. Con fecha miércoles 14 de noviembre del 2018, y una vez integrado el quórum reglamentario, la Presidencia de la Comisión de Educación dio inicio nuestra segunda reunión ordinaria de trabajo, conforme al Orden del Día, que contuvo nueve puntos para su discusión, en su caso aprobación.

F. Durante el desarrollo de esta segunda reunión de trabajo, se abordó el punto marcado con el número 2 dos, referente al análisis, discusión, y en su caso aprobación del ***Dictamen a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley General del Servicio Profesional Docente***, que se objeta.

G. Mediante el ejercicio de nuestros derechos, que, de conformidad con la fracción X, del artículo 6 del Reglamento de la Cámara de Diputados, tenemos el derecho a participar en los debates, votaciones y cualquier otro proceso parlamentario, quienes suscribimos el presente documento, **Votamos en Contra el Dictamen** referido, y en uso de la voz, las y los suscribientes manifestamos a la Presidencia de la Comisión de Educación que presentaríamos por escrito nuestro Voto Particular, conforme lo dispone el artículo 90 numeral 3 del Reglamento de la Cámara de Diputados, motivo por el cual expresamos nuestras:

Consideraciones

I. El Reglamento de la Cámara de Diputados, establece en la fracción VIII del artículo 85, que en la elaboración del dictamen y como parte de sus elementos, deberá contener:

“Proceso de análisis, señalando las actividades realizadas, como entrevistas, comparecencias, audiencias públicas o foros, con el fin de tener mayores elementos para dictaminar”;

Sin embargo, dicho dictamen en su ***Décima Primera*** consideración (Capítulo III **CONSIDERACIONES**) señala que para la elaboración de este dictamen, se tuvieron opiniones de expertos en materia educativa; ¿qué opinan los expertos de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), sobre la evaluación docente?), opinan a través de un documento publicado en la página de internet del

Resolutivos

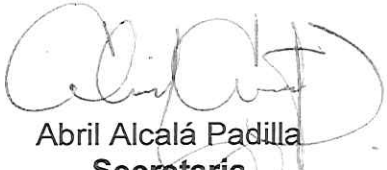
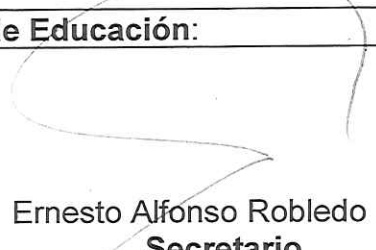

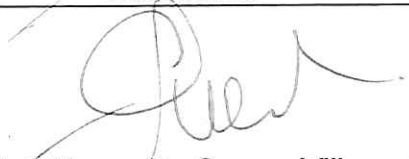

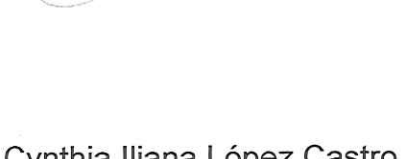
Primero. Se desecha el Dictamen de la Comisión de Educación con proyecto de decreto por el que se derogan diversas disposiciones de la Ley General del Servicio Profesional Docente a efecto de que la misma Ley se mantenga en sus términos.

Segundo. Que la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados devuelva el Dictamen a la Comisión de Educación y se archive como asunto concluido en los expedientes parlamentarios.

Tercero. Para efectos de ilustrar la discusión en el Pleno sobre este Dictamen, solicitamos la publicación íntegra del contenido de este Voto Particular, en la Gaceta Parlamentaria de esta soberanía, conforme lo establecen el numeral 1 del artículo 97, en relación con el artículo 90, numeral 1, ambos del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 14 días del mes de noviembre del 2018.

Firmamos como constancia:

Secretarios e integrantes de la Comisión de Educación:	
 Abril Alcalá Padilla Secretaría	 Ernesto Alfonso Robledo Leal Secretario
 Annia Sarhai Gómez Cárdenas Integrante	 Isabel Margarita Guerra Villareal Integrante
 Felipe Fernando Macías Olvera Integrante	 Cynthia Iliana López Castro Secretaria